



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Los tribunales no pueden adoptar una “posición pasiva” en la adopción de medidas paternofiliales cuando la madre alega episodios de violencia de género, advierte el Supremo

“Los órganos jurisdiccionales, así como las autoridades administrativas que intervengan en los procesos en los que se encuentren concernidos los intereses de los menores, no deben adoptar una posición pasiva, sino activa de garantía de la protección de sus derechos mediante la adopción, incluso de oficio, de las medidas que mejor se concilien con sus intereses”, señala el Tribunal Supremo.

Un pronunciamiento que llega a raíz de que una Audiencia Provincial estableciera un régimen de visitas progresivo entre un padre y su hijo menor de edad, dejando la ampliación de dicho régimen en manos de los técnicos del Punto de Encuentro, y sin haber valorado los episodios de violencia de género alegados por la madre del niño.

Asimismo, el Alto Tribunal reprocha en la sentencia que se acuerde por los tribunales un régimen de visitas progresivo que deja en manos de los técnicos del Punto de Encuentro la ampliación de dicho régimen, cuando éste opera “sin un efectivo y real control judicial”. “Habrá d

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |